

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expediente 3003-2076/07.-

//Plata, 30 de septiembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que oportunamente esta Suprema Corte de Justicia por Resolución registrada bajo el n° 1.810 del 2 de julio de 2014 estableció el monto de la movilidad fija prevista en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 y sus modificaciones.

Que en la inquietud planteada por la Asociación Judicial Bonaerense se resalta la necesidad de incrementar el importe de dicha movilidad, e, igualmente, de llevar a cabo un análisis destinado a evaluar la posibilidad de implementar nuevos y diversos parámetros de estimación.

Que en atención a las razones puestas de manifiesto por los representantes de la citada organización gremial en la reunión del pasado día viernes 26 del corriente mes, en lo que estrictamente concierne a la urgencia de una actual revisión del importe fijado en la Resolución 1810/2014, y evaluando –asimismo- el informe emitido por el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración, resulta factible que -con carácter excepcional, conforme ha sido señalado, y sin que ello implique formular juicio alguno respecto de la viabilidad del nuevo análisis sugerido a los fines de obtener una reformulación de los parámetros de estimación, o del propio contenido de éstos- se provea por esta vez anticipar la adecuación del monto de la movilidad fija para los agentes que cumplen las funciones detalladas en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 a partir del 1° de octubre de 2014.

Que con los créditos autorizados por la Ley n° 14.552 de Presupuesto General para el Ejercicio 2014 se está en condiciones de atender el mayor gasto que de ello se derive, correspondiendo proceder en consecuencia.

Por ello, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el monto de la movilidad fija para los agentes que cumplen las funciones detalladas en la Resolución registrada bajo el n° 413/76 y sus

modificaciones, en la suma de Pesos ciento seis (\$ 106,00.-) por día hábil de trabajo.

Artículo 2º: La presente Resolución regirá a partir del 1 de octubre de 2014.

Artículo 3º: Encomendar a las Secretarías de Administración y de Personal, juntamente con las demás áreas competentes, la realización de un estudio de las pautas destinadas a la estimación del importe de la movilidad fija.

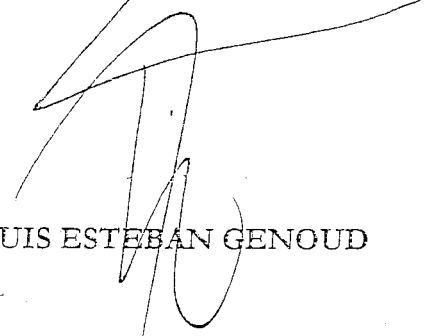
Artículo 4º: Dejar sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución de este Tribunal registrada bajo el n° 1.810/14.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y publicar.

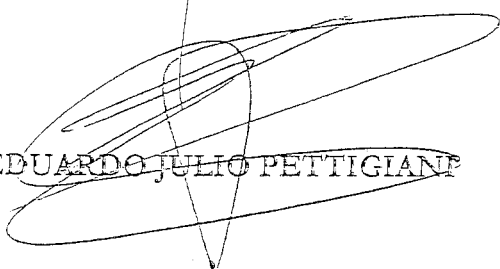

DANIEL FERNANDO SORIA

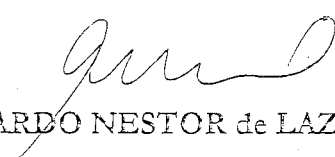

JUAN CARLOS HITTERS


HECTOR NEGRI


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

002695


LUIS GABRIEL HERRERA
Subsecretario

JAVIERA TILANOTTI BALDASSARRE
Subsecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia